

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA**
Carrera 7 No. 3-44 Tel:3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

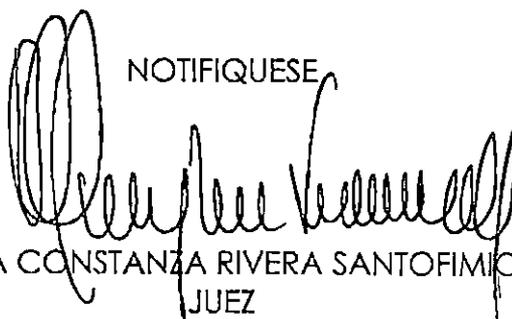
Marzo . . . (10) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso de Deslinde y Amojonamiento 2018-00024
Demandante: Jesús Mesías Pulido Hernández
Demandados: Herederos Indeterminados de la señora María Desideria Castro de Quintero, los señores Manuel Antonio Quintero Castro, Rubén Castro, Pedro Higino Quintero Castro, Rosalba Quintero Castro, Luz Mariela Quintero Castro, Aristodemos Quintero Castro, Blanca Nubia Quintero Castro.

Teniendo en cuenta memorial allegado al Despacho donde el Dr. Carlos Arturo Rocha Ramos, solicita aplazamiento de diligencia programada para el día 9 de marzo del presente, debido a que con anterioridad le fue fijada una diligencia en el municipio de Tocancipá; este Despacho Judicial **DISPONE:**

REPROGRAMAR la diligencia de Deslinde y Amojonamiento señalada dentro del proceso de la referencia para el día veinte (20) de abril de 2023, a la hora de las ocho (9:00 am).

Por secretaría COMUNIQUESE a las partes intervinientes.

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>15</u> Hoy <u>13</u> <u>Marzo</u> <u>2023</u> La Secretaria,  GRACE STEPHANY FRANCO RUEDA

REF: DESLINDE No. 2018-00024

DEMANDANTE: JESÚS MECIAS PULIDO HERNÁNDEZ

DEMANDADO: MANUEL ANTONIO QUINTERO CASTRO, RUBEN CASTRO,
PEDRO HIGINIO CASTRO H.I. de MARÍA DESIDERIA DE QUINTERO Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. -Supatá, 8 de marzo del 2023. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



GRACE STEPHANY FRANCO RUEDA
SECRETARIA



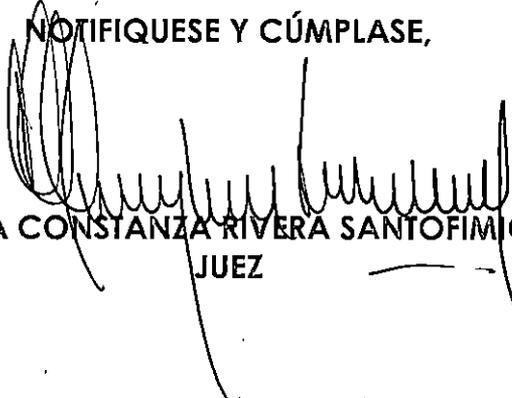
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Supatá, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 45 del C.G. del P., se solicita la presencia del Personero Municipal Doctor HERNÁN SÁNCHEZ CASTRO, para que interyenga como sujeto procesal especial en todas las actuaciones que se adelanten en aras de salvaguardar los derechos de todas las partes que actúan en el proceso.

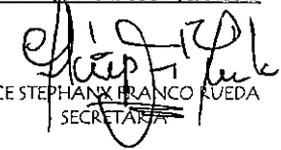
De acuerdo a la diligencia programada el **VEINTE (20) de ABRIL de 2023 a las 9:00AM**, se requiere la asistencia del Ministerio Público y las demás partes intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 025
DEL DÍA DE HOY 13 de MARZO del 2023



GRACE STEPHANY FRANCO RUEDA
SECRETARIA